

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



AUDITORIA INTERNA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

FECHA:

Marzo de 2017

PROCESO

Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Servidores Públicos que intervienen en la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Determinar los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La presente autoría de seguimiento a la implementación de Ley de Transparencia, verificará el cumplimiento normativo del ámbito de aplicación en concordancia con la Ley 1712 de 2014, correspondiente a 31 de Diciembre de 2016.

Con el informe también se pretende dar cumplimiento a las actividades planteadas en las diferentes Etapas del Proceso de Administración del Riesgo del Rol Administración y Valoración del Riesgo, así como también las establecidas en el Rol de Acompañamiento y Asesoría de la Programación General 2017 de la Oficina Asesora de Control Interno.

JUSTIFICACION DEL SEGUIMIENTO:

La Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública, entró en vigencia a partir del 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional, por tanto se hace necesario su monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de dicha ley.



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



CRITERIOS CONSIDERADOS

Cumplimiento de la implementación de Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Ley 1712 de 2014
Decreto 1081 de 2015
Decreto 103 de 2015

METODOLOGIA

Se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas tales como: La obtención de evidencia válida y suficiente por medio del análisis, inspección de documentos, ejecución de procedimientos, existencia y diligenciamiento de registros y respuestas a preguntas a las personas que ejecutan tareas dentro del proceso.

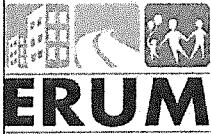
Fueron objeto de revisión de la presente auditoría: La información rendida en la plataforma de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales SECCION (Transparencia y acceso a la información Pública).

DESARROLLO:

Se hizo verificación a la plataforma de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales, en lo concerniente a la información requerida de carácter (público) como manda la Ley 1712 del 2014.

En términos generales gran parte de la información que está publicada, contempla los temas establecido en la Ley 1712 de 2014, evidenciándose de manera integral que la información generada y presentada por la ERUM, es consistente y presenta el reflejo de la entidad al culminar la vigencia.

La información correspondiente a la implementación, se encuentra condensada dentro de la plataforma de la entidad en la SECCION "Transparencia y acceso a la información Pública"., es así como, de lo suministrado y el chequeo de todos los vínculos señalados se encontró que algunos elementos del esquema publicado son objeto de actualización y ajuste en concordancia con la nueva visión de la gerencia actual, al igual se debe incorporar



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



otros que no se encuentran en el link, entre ellos:

De los Planes, metas e indicadores: Indicadores, Plan Bienestar Laboral, Plan Estratégico de Comunicaciones, Plan Institucional de Capacitación, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De los trámites y servicios: Actualizar y/o elaborar.

De los procedimientos y lineamientos: Políticas Institucionales de Operación, son objeto de actualización.

De los informes de la plataforma: Crear el link que lleve a éstos publicados en la plataforma.

De la formulación participativa: Publicar las nuevas estrategias, vigencia 2017.

De la gestión documental: Actualizarlo acorde al artículo 15 del programa de gestión documental, Inventario documental FUID, así como, el artículo 16, archivos en el literal a) componentes del programa de gestión documental, poner en marcha las tablas de retención documental, siendo éstos elementos importantes de ajustar según los lineamientos que en esta materia direcciona el Archivo General de Nación.

De los programas sociales: Publicar los avances y logros de la gestión a 2017.

RECOMENDACIONES:

Elaborar y publicar la caracterización de usuarios, permitiendo la individualización de ellos.

Publicar en el link, todos los elementos acordes a la ley.

Alinear los componentes y elementos de la ley de transparencia, con la estrategia de gobierno en línea.

Tener presente el cumplimiento a cabalidad, y disponer de una actualización mensual de la información que lo requiera.

Es necesario, guardar correspondencia con el principio de calidad de la información, como una información oportuna, objetiva, veraz, completa, entre otras características.

Elaborar plan de mejoramiento, partiendo del presente informe, con el fin de mejorar el



**INFORME DE SEGUIMIENTO
CONTROL INTERNO**



proceso, buscando su adecuada ejecución y mayor eficiencia en el quehacer en la función pública.

Liliana Patricia Cardona Meza
Alejandro Jaramillo Gómez

Asesora de Control Interno
Abogado Oficina de Control Interno

Revisado y verificado por: *Cristian D. Holguín M.*